



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 29 de junio de 2023

Expe. 2020-32-1-0001046

R/D N° 149/2023

VISTO: el Protocolo definido para la actuación del Tribunal de Habilitación para Observadores Meteorológicos, el cual fuese aprobado mediante R/D N° 133/2020 de 26 de octubre de 2020;

RESULTANDO I: que su constitución tiene como finalidad otorgar la habilitación oficial para la realización de observaciones meteorológicas a aquellos observadores que hayan egresado de otras instituciones, provenientes de otros países y/o aquellos observadores que prestan funciones en otros organismos estatales, entre otros casos que se estudiarán específicamente;

II: que la habilitación no implica revalidar los respectivos cursos, siendo su objetivo valorar a través de un examen la formación teórica y práctica de quienes se presenten a la instancia, y en caso de aprobación expedirles un certificado habilitante para la realización de observaciones dentro del territorio nacional por el término de 3 años;

CONSIDERANDO: que procede a realizar una nueva convocatoria y la conformación del Tribunal de Habilitación, el cual estará integrado con los funcionarios Daniel Bonora, Francisco Pereyra y Vania Méndez, dando inicio a las labores tendientes a la toma de exámenes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

- 1º) Realizar una nueva convocatoria e integrar el Tribunal de Habilitación para Observadores Meteorológicos con los funcionarios Daniel Bonora, Francisco Pereyra y Vania Méndez.
- 2º) Notificar a los funcionarios.

3º) Pasar a la División Cooperación y Capacitación, a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref: Expe. 2020-32-1-0001046

R/D Nº 149/2023